



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 677

VISTO: El Expte. N° 7.961-M17(I)-C-18, mediante el cual la Sra. María Natalia Castelbianchi, D.N.I. N° 29.877.711, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000167 de fecha 06/06/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), a favor de la Firma "Transporte Camila" - Servicios de Transportes, de Castelbianchi María Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02), emitida por el alquiler del camión Chevrolet – Dominio: XJI 298, para la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio y los Partes Diarios de Trabajos correspondientes al mes de Mayo de 2018 (fs. 03/24), conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 25 expresa que: "...la Empresa TRANSPORTE CAMILA (Castelbianchi, María Natalia Estefanía) ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 por la suma de S 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil). Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio KJI 298) de nuestro Municipio dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias; Informamos que se tramita el Expte. N° 8545-S-18 (M17I) por el cual se solicita se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde, por lo que, y hasta tanto dicho trámite culmine, la Recolección de Residuos Verdes se continuara realizando con estos prestadores. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación de la Sra. Castelbianchi es imprescindible...";

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 28/29 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 25, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
DECRETO:

Nº 677

13 AGO 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante, Expte. Nº 8.545-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Transporte Camila" - Servicios de Transportes, de Castelbianchi María Natalia, con domicilio en calle Sarmiento 2800 de esta ciudad, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C Nº 0001-00000167 de fecha 06/06/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
(SM)

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA